DEPARTAMENTO: URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.
TIPO DE PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN ABIERTA POR CONCURSO** DE LAS OBRAS DE **MEJORA DE LA VÍA VERDE MONTES DE HIERRO – BURDINMENDI A SU PASO POR ITSASLUR**, EN EL **TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORA DE LA VÍA VERDE MONTES DE HIERRO – BURDINMENDI A SU PASO POR ITSASLUR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO.

ART. 1º.- OBJETO.

ART. 2º.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

- 2.1. MEMORIA.
- 2.2. PRESUPUESTO.
- 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

ART. 3º.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

- 3.1. AFECCIONES A TERCEROS.
- 3.2. PERMISOS DE TERCEROS.
- 3.3. SERVICIOS AFECTADOS.
- 3.4. GARANTÍA DE CALIDAD.
- 3.5. SEGURO DE OBRA.
- 3.6. SEGURIDAD Y SALUD.
- 3.7. ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.
- 3.8. AMOJONAMIENTO, CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS.
- 3.9. GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN.
- 3.10. OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA.

CAPITULO II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ART. 4º.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

ART. 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 5.1. PRECIO.
- 5.2. CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO.
- 5.3. COMPRA VERDE.
- 5.4. MEJORAS.

ANEXO I.

MEJORAS QUE EL CONTRATISTA PUEDE REALIZAR SIN COSTE AÑADIDO.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

ART. 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir los trabajos de mantenimiento y mejora necesarios, a lo largo del trazado, que permitan el correcto tránsito de peatones y ciclistas, así como la evacuación de las aguas pluviales captadas por las cunetas y precisar las condiciones técnicas particulares de aplicación para la ejecución de las obras de Mejora de la Vía Verde Montes de Hierro - Burdinmendi a su paso por Itsaslur en el término municipal de Muskiz.

La Documentación Técnica que define dichas obras está constituida por el PROYECTO DE OBRAS DE **MEJORA DE LA VÍA VERDE MONTES DE HIERRO - BURDINMENDI** A SU PASO POR **ITSASLUR** EN EL **TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ**"

Se declara expresamente que al Contrato se incorporan los siguientes Documentos:

- Proyecto de OBRAS DE **MEJORA DE LA VÍA VERDE MONTES DE HIERRO - BURDINMENDI** A SU PASO POR **ITSASLUR** EN EL **TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ**, dirigido por el Jefe de Sección de Movilidad Sostenible del Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia, D. Karlos Belasko Beristain y por parte de DAIR Ingenieros, S.L., empresa consultora para la redacción del Proyecto, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado n º 25.352, Manuel Castro Luengos, autor del proyecto y la intervención de los técnicos, Ziortza Sánchez Ingeniera, Técnica de Obras Públicas, Ion Ander Goikoetxea, Ingeniero Técnico de Minas y Arantza Méndez Núñez, Proyectista. Memoria y Anejos (Control de calidad. Estudio de gestión de residuos. Estudio de gestión de materiales reciclados. Evaluación ambiental) Planos. Pliego de prescripciones técnicas particulares. Presupuesto. Estudio básico de seguridad y salud.

En consecuencia, los Documentos contractuales, definidos de mayor a menor rango, y consecuentemente de mayor a menor prioridad, son los siguientes:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto de Mejora de la Vía Verde Montes de Hierro - Burdinmendi a su paso por Itsaslur en el T.M. de Muskiz.
- La Oferta del Licitador.

Además, resultarán contractuales las condiciones generales y particulares derivadas de las autorizaciones e informes de los organismos competentes en materia de evaluación ambiental, medio ambiente (M.U.P. n º 114.), medio natural y agricultura (Red Natura 2000 y protección de fauna silvestre en peligro de extinción, tórtola Europea), carreteras, aguas (Dominio Público Hidráulico-DPH y E.D.A.R. y red saneamiento en el trazado), mar (Dominio Público Marítimo Terrestre-DPMT), cultura (patrimonio protegido, Camino de Santiago), residuos, seguridad y salud, así como cualquier otra instrucción que durante el transcurso de las obras sea emitida por los citados organismos.

ART.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

El Ayuntamiento de Muskiz – Muskizko Udala a finales de los 90 ejecutó el Proyecto del Paseo Itsaslur, entre los barrios de Kobaron y Pobeña. Esta Vía Verde de los Montes de Hierro tiene su origen en el antiguo trazado minero. Durante 25 años se han llevado a cabo diferentes actuaciones de conservación, centradas en el sostenimiento de los taludes y en la reposición del vallado y mobiliario urbano.

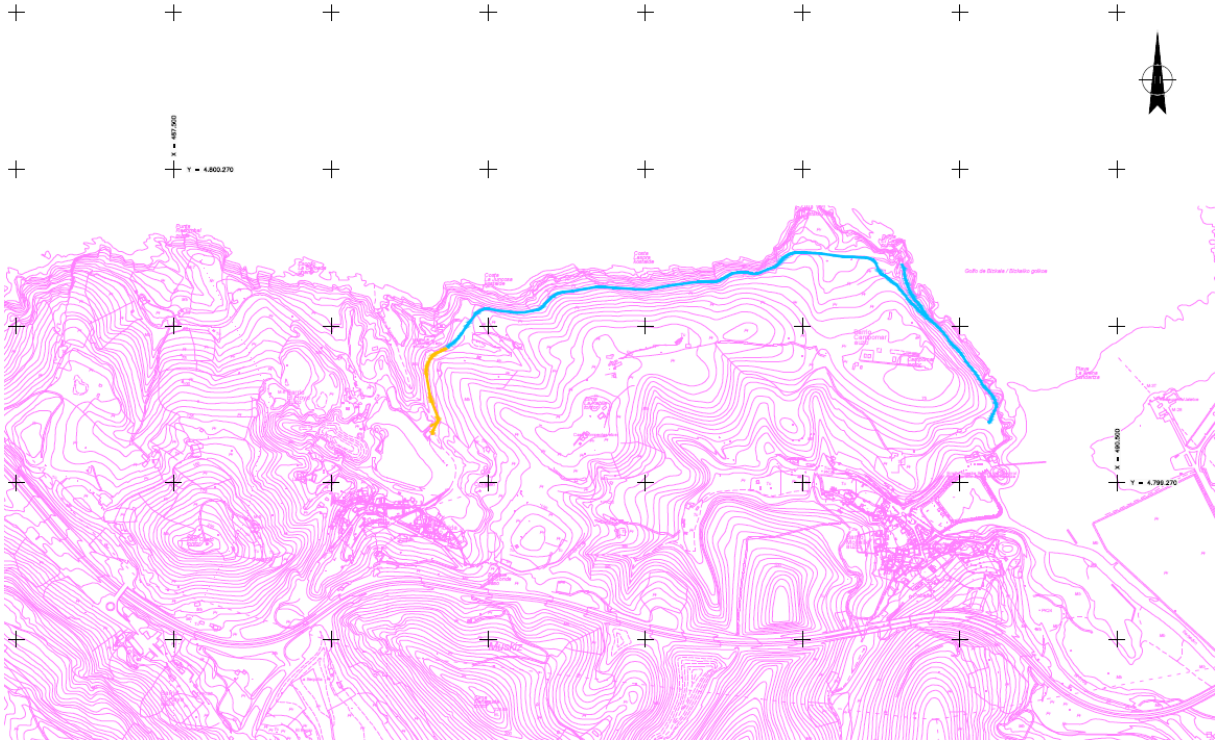
El tránsito de vehículos pesados para la realización de las obras, unido a la colmatación por sedimentos del drenaje transversal, han provocado roturas y hundimientos en el pavimento, y la obturación de

numerosas obras de drenaje transversales. A su vez, al estar ubicada la Vía Verde sobre la línea de la costa, la climatología adversa ha provocado el deterioro de algunos tramos de barandilla poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios, sobre todo en tramos de acantilados.

El pasado año 2024 se realizaron dos proyectos “Obras de estabilización del desprendimiento en el camino Itsaslur en Muskiz” y “Puesta en valor y difusión del Cargadero del Castillo, Cotos Mineros y Camino de Santiago”. El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco fijó, en 2012, una ruta del Camino de Santiago que discurre por la Vía Verde de los Montes de Hierro a su paso por Itsaslur. Además de la declaración autonómica, la UNESCO declaró el “Camino de la Costa” Patrimonio Mundial como extensión del “Camino del Interior”.

El objeto de la actuación contemplada en el Proyecto básicamente consiste en el desarrollo de las actuaciones que recogen los trabajos de:

- Reponer y adecuar las obras de drenaje transversal obturadas o infradimensionadas para garantizar el desagüe de las cunetas.
- Ejecución de nuevas redes de drenaje transversal que eviten el encharcamiento puntual de considerables dimensiones en dichos puntos.
- Reposición de instalaciones afectadas.
- Reparar el camino de acceso al parking de Itsaslur desde el parking de Kobarón, realizando las obras a realizar necesarias para ello, y principalmente la actuación puntual de blandones y posterior solera de hormigón armado reforzado con fibras, con un tratamiento de desactivado para aportar un aspecto más natural y una mayor resistencia al tráfico rodado, incluso cartelería, señalética, cebreados y otras marcas viales.
- Puesta en seguridad de las barandillas deterioradas realizando las obras necesarias para asegurar el tránsito de peatones y ciclistas, principalmente la reposición puntual de los elementos necesarios inexistentes o deteriorados.
- Aporte, siembra y extendido de tierra vegetal.





Para llevar a cabo las actuaciones, el proyecto se estructura en fase 0, fase 1, fase 2 y fase 3.

Según recogen los anejos del proyecto, la zona se encuentra incluida en la zona de protección de la Tórtola Europea, en peligro de extinción, por lo que se debe realizar los trabajos de más impacto fuera del periodo crítico comprendido entre el 21 de abril y el 20 de agosto.

Destacar, desde el punto de vista del patrimonio, el paso del Camino de Santiago de la Costa por el trazado de la obra, por lo que se deberán tomar medidas adecuadas para minimizar la afección.

2.2. PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de la obra asciende a la cantidad de: doscientos quince mil ciento doce euros con treinta y tres céntimos (215.112,33€).

Se establece un presupuesto máximo I.V.A. incluido, de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (260.285,92€).**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo máximo para la finalización de las obras de **SEIS (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.**

ART.3.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben tener en cuenta en el momento de realizar las estimaciones económicas a incluir en las ofertas.

Así, en este apartado se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente.

Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudieran ser necesario realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

3.1. AFECCIONES A TERCEROS.

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, la limpieza de los viales debido a la entrada y salida de camiones, son algunos de los conceptos que expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Mismas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad.

La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos.

Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas.

3.2. PERMISOS DE TERCEROS.

Con independencia de los contactos y gestiones que La Propiedad o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo. A tales efectos el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias, así como cuantas peticiones ó recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

3.3. SERVICIOS AFECTADOS.

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras, así como de las reposiciones recogidas en el mismo. La información

incluida a tal efecto en el Proyecto, se aporta con carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que puede suceder que la situación de cada servicio no puede conocerse con exactitud hasta que no se descubra el mismo.

Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada "in situ", la posición de las mismas. Todas estas operaciones, así como la realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra. En el supuesto de que durante las obras se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto.

El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno, es decir, que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento será a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información de Proyecto o incluso el no reflejo en el mismo de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban su parte, e informando siempre a la Propiedad.

3.4. GARANTÍA DE CALIDAD.

3.4.1. CONTROL DE CALIDAD.

Serán por cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de acuerdo al proyecto y del presupuesto de la obra.

Correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sean necesarios realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta

3.4.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), adjudicado el Contrato y previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra.

Como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

3.4.3. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PGM).

Los licitadores deberán redactar y presentar, adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Gestión

Medioambiental (PGM) que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra.

Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta de manera hasta que se consiga su aprobación, el PGM pasará a incorporarse como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Gestión Medioambiental aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Gestión Medioambiental indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con:

- Las características técnicas del Proyecto.
- El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes y de aplicación en el ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

3.4.4. COMPRA VERDE.

Se contempla en el Proyecto, como Documento contractual, justificación del cumplimento de la determinación establecida en el artículo 84.3 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en relación al porcentaje mínimo del 40% de utilización de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización, salvo que por motivos técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido.

En concreto, en el Anejo nº 7 “Estudio de gestión de materiales reciclados” del tomo único de la Memoria del proyecto, presenta, dentro del punto 2. “Cálculo del porcentaje de materiales reciclados”, una tabla Excel con el objetivo de identificar el % de materiales reciclados utilizados en la obra y la comprobación del cumplimiento de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. De acuerdo al citado Anejo, teniendo en cuenta los materiales utilizados en esta obra, que son principalmente:

- HA-25. Hormigón estructural.
- HM-20: Hormigón en masa.
- Base granular de grava 20-40mm.
- Tubería de PVC.
- Tubería PEAD.

Se concluye que, dados los materiales utilizados en las obras, no será posible cumplir el objetivo de materiales reciclados para ajustar el proyecto a la normativa vigente.

Así mismo, en cumplimiento de la determinación establecida en el artículo 84.2 de dicha ley, se establece un criterio de adjudicación basado en consideraciones que persigan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua y del origen de la madera; el fomento del uso de las energías renovables; la

promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel, productos locales y la producción ecológica, siempre que estén vinculadas con el objeto del contrato y sean compatibles con el derecho comunitario.

3.5. SEGURO DE OBRA.

Los licitadores repercutirán en los precios ofertados el coste de los seguros que, con carácter obligatorio deberán tener contratados, con las características que para los mismos se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, ya que el coste de estos seguros en ningún caso será objeto de abono diferenciado o causa de revisión de los precios ofertados.

3.6. SEGURIDAD Y SALUD.

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborables, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obras.

La Propiedad nombrará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en el Estudio recogido en el Proyecto Constructivo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho Plan, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad Salud, ni en su presupuesto global. El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. De esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo. Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar. Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

3.7. ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el apoyo y asistencia técnica necesario y suficiente. Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

3.7.1. TRABAJOS DE GABINETE.

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

a) PLANIFICACIÓN DE LA OBRA.

Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes. Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno. A tales efectos por parte del Contratista se dispondrá, con carácter permanente, de una oficina técnica.

b) CERTIFICACIONES DE OBRA.

El Contratista preparará la propuesta de relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, tramitación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada por la Dirección de la Obra.

3.7.2. TRABAJOS DE CAMPO. TOPOGRAFÍA.

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación de Replanteo.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de Proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.
- En general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a ejecución de obra con tiempo suficiente para detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

3.8. AMOJONAMIENTO. CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS.

El Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:

3.8.1. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

El Contratista amojonará los terrenos antes de iniciar las obras.

3.8.2. CARTELES INFORMATIVOS.

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable de su mantenimiento a lo largo de la obra y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad una vez que la obra haya finalizado, dejando la zona como estaba o mejor que antes de su actuación.

Los rótulos, avisos señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán mediante un pictograma. Si no resultara posible hacerlo mediante un pictograma, se harán con mensajes conocidos y comprensibles de forma bilingüe.

3.9. GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN.

Son a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente, las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra como son los movimientos de tierra, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua, conexiones de saneamiento, cierres o vallados eventuales, gastos de vigilancia etc. que decida hacer el Contratista, igualmente a cargo del Contratista será el suministro de agua, luz… tanto a las zonas en que se implanten las oficinas como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

3.10. OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección de Obra dispondrá de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberá estar operativa dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido. La oficina estará convenientemente acondicionada y climatizada con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrá de acceso y aparcamiento particular con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso.

El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione, estando incluido en ese mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc.

3.11. NORMATIVA DE REFERENCIA

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

3.12. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA.

El Contratista es responsable de la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la Dirección de Obra), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

El Contratista es también responsable del control de accesos a los ámbitos de obra de cualquier persona ajena a la obra.

CAPÍTULO II.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ART.4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Presupuesto Ejecución Material:	180.766,66 €
19% GG+BI (s/180.766,66 €)	34.345,67 €
Presupuesto Contrata:	**215.112,33 €**
21% IVA:	45.173,59 €
Presupuesto total con IVA:	**260.285,92 €**

De acuerdo con los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el empresario podrá acreditar su aptitud y solvencia indistintamente por los siguientes sistemas:

Mediante su "Clasificación en uno de los Grupos o Subgrupos", así como el criterio de clasificación en función de su "Índice de Empresa", que son:

- Grupo G) Viales y pistas.
- Subgrupo 06. Obras viales sin cualificación específica.
- Categoría 2, cuantía de la obra superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros. Valor estimado del contrato para una duración de la obra igual o inferior a un año.

Todo ello según el artículo 25. Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras y artículo 26. Categorías de clasificación de los contratos de obras del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ART.5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato son los determinados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1.- Precio 70 puntos.
- 2.- Contratación personal desempleado 10 puntos.
- 3.- Compra Verde 5 puntos.
- 4.- Mejoras 15 puntos.

5.1. PRECIO 70 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de setenta (70) puntos. Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

- Bmax 70 puntos
- (Bmax + BM) / 2 68 puntos
- BM 67 puntos
- 0,8 x BM 66 puntos
- 0,6 x BM 64 puntos

Presupuesto licitación 0 puntos

Donde:

Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.

Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica.

BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar

linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si 0 < Bi <= 0,6 x BM

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 64$$

Si 0,6 x BM < Bi <= 0,8 x BM

$$Pi = 64 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si 0,8 x BM < Bi <= BM

$$Pi = 66 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si BM < Bi <= (BM + Bmax) / 2

$$Pi = 67 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si (BM + Bmax) / 2 < Bi <= Bmax

$$Pi = 68 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

NOTAS

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. ART. 149 LCSP Y 85 R.D. 1098/2001

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, EL PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO — 10 PUNTOS

Se valorará con hasta diez (10) puntos la contratación de trabajadores a jornada completa en situación de desempleo de larga duración y dados de alta en los servicios de Lanbide/Forlan

La máxima puntuación se adjudicará a la empresa cuyos contratos, a jornada completa, sumen mayor número de jornadas. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional. (No se tendrán en cuenta aquellas contrataciones de personal desempleado menores de seis meses)

NOTAS

El número máximo de jornadas mensuales por trabajador se establece en: 21,726 jornadas 4,345 semanas/mes x 5 jornadas semanales = 21,726

No se consideran el número de jornadas propuestas por encima del plazo ofertado por cada empresa para la ejecución de las obras.

Se requiere que para la contratación del nuevo personal desempleado de larga duración se mantenga al personal indefinido en plantilla del que disponía a la fecha de publicación del anuncio de licitación, y que, de resultar adjudicatario, se aporte al Ayuntamiento, cualquier documentación que sea recabada para acreditar este aspecto.

5.3. COMPRA VERDE — 5 PUNTOS

Se valorará con cinco (5) puntos la inclusión en el Plan de Gestión de Residuos realizado por la empresa contratista de un objetivo máximo de generación del 5% del LER-170904 y un objetivo de valorización mínimo del 85% respecto al total de la previsión de residuos realizada.

El Plan de Gestión de Residuos se realizará utilizando la aplicación EEH AURREZTEN: herramienta de apoyo a la redacción y revisión de EGRs, PGRs e IFGs.

Verificación: Se deberá aportar una Declaración de compromiso de la empresa y detalle de la medida.

5.4. MEJORA — 15 PUNTOS

Memoria específica, detallando de acuerdo a las partidas estipuladas y valoradas en el Anexo I, la mejora o mejoras que el contratista se compromete a realizar sin coste añadido para la propiedad. En el caso de las mejoras sujetas a medición el contratista habrá de determinar la medición que se compromete a ejecutar de dicha mejora, sin coste añadido, la medición habrá de llegar al mínimo estipulado para ser tenida en cuenta y no se tendrá en cuenta posibles excesos de medición por encima de los máximos estipulados.

La máxima puntuación se adjudicar a la empresa cuyas mejoras sumen mayor valor de acuerdo a los precios de ejecución material estimados en el Anexo I. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional.

NOTAS

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, en fase de ejecución de obra, cualquier de las mejoras ofertadas podrá verse sustituida, motivadamente, y previa autorización expresa de la Dirección Facultativa y de la propiedad, por otra mejora siempre que ésta cuente con una valoración económica igual o superior a la que sustituyera.

ANEXO I

Listado de las posibles mejoras que el contratista puede comprometerse a realizar, sin coste añadido para la propiedad y la valoración que se les da a las mismas a efectos de la posterior valoración de mejoras.

Se proponen 6 mejoras para el proyecto:

1.- Adecuación de Gruta existente.
2.- Suministro e Instalación de Barandilla de Madera.
3.- Banco polímero reciclado.
4.- Papelera polímero reciclado.
5.- Señalética.
5.- Ampliación Plataforma Hormigón.

Valoración:

Mejora	Importe € (PEM)
Adecuación de Gruta existente.	2.200,00
Suministro e Instalación de Barandilla de Madera.	1.200,00
Banco polímero reciclado.	8.500,00
Papelera polímero reciclado.	800,00
Señalética.	2.100,00
Ampliación Plataforma Hormigón.	25.500,00
TOTAL	**40.300,00€**



1-. ADECUACIÓN DE GRUTA EXISTENTE.

La mejora consistirá en la limpieza por medios manuales de la gruta existente, incluso desbroce de accesos. Suministro e instalación de vallado de seguridad con puerta integrada y cerradura, incluso anclajes y fijaciones a elementos resistentes. Suministro e instalación de cartelería para señalización e información de la gruta tipo Xátiva de Benito o similar.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 2.200,00 €.



2-. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDILLA DE MADERA.

La mejora consistirá en el suministro e instalación de aproximadamente 20 m de barandilla de madera formada por postes, largueros y diagonales de diámetro 80mm incluso mecanizado para ensamblaje y formación de aspas. Ubicación a determinar por la Propiedad.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 1.200,00 €.

3-. BANCO POLÍMERO RECICLADO

La mejora consistirá en el suministro e instalación diez unidades de banco Citizen Eco 1800 polímero reciclado de Benito Urban, S.L. o similar, incluso colocación mediante anclaje químico y dados de cimentación. Ubicación a determinar por la Propiedad.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 8.500,00 €.

4-. PAPELERA POLÍMERO RECICLADO.

La mejora consistirá en el suministro e instalación de dos unidades de Papelera GEA en polímero reciclado de Benito Urban, S.L. o similar, incluso colocación mediante anclaje químico y dados de cimentación. Ubicación a determinar por la Propiedad.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 800,00 €.

5-. SEÑALÉTICA.

La mejora consistirá en el suministro y montaje seis unidades de cartel, placa complementaria o señalética, diseño y ubicación a determinar por la Propiedad.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 2.100,00 €.

6-. AMPLIACIÓN PLATAFORMA HORMIGÓN

La mejora consistirá en la ampliación de la plataforma de hormigón hasta entrada a zona peatonal para una superficie aproximada de 550 m2 como continuación al camino ejecutado según proyecto y para ello se ejecutará un suministro y extendido de resina silkalatex o similar con dosificación sobre base existente como unión de hormigones. Ejecución de una solera de hormigón armado reforzado con fibras, con un tratamiento hormigón lavado y desactivado para aportar un aspecto más natural y una mayor resistencia al tráfico rodado, a aprobar por la Dirección de Obra, incluso parte proporcional de juntas de retracción.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 25.500,00 €.

